Acta N° 37 de fecha 4 de setiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 14.-

KONECTA S.A. – CONTRATO N° 147/2023 – AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

VISTO: la nota y el dictamen técnico GTIC N° 66/2025 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de fechas 2 y 14 de julio de 2025; la Resolución N° 27, Acta N° 67 de fecha 23 de noviembre de 2023; el Contrato N° 147/2023 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma KONECTA S.A. en fecha 6 de diciembre de 2023; la nota de la citada firma de fecha 4 de julio de 2025; el memorando GPL.UOC N° 246/2025 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 11 de agosto de 2025; el dictamen GUJ.DAJUR N° 297/2025 de la Unidad Jurídica de fecha 14 de agosto de 2025; el memorando conjunto GPL.UOC N° 268/2025 de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 19 de agosto de 2025; la providencia de la Gerencia General de fecha 1 de setiembre de 2025; la providencia de la Presidencia de fecha 1 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC. N° 268/2025 de fecha 19 de agosto de 2025, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución N° 27 Acta N° 67 de fecha 23 de noviembre de 2023 se adjudicó a la firma KONECTA S.A. el Lote Nº 2 de la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30/2023 – SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO – ID N° 428543", en cuyo marco se suscribió el Contrato Nº 147/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, bajo la modalidad de Contrato Abierto por Monto. La Cláusula 4 del contrato establece: *"IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO". El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 428543. La contratación es plurianual y la validez del presente contrato correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025 se encuentra sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes"*. La Cláusula 6 del contrato establece: *"PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS"*. El monto total de la contratación para el Lote N° 2 asciende a: Monto mínimo: Son guaraníes doscientos millones (₲ 200.000.000). Monto máximo: Son guaraníes cuatrocientos millones (₲ 400.000.000). El detalle de los precios se expresa a continuación:

LOTE N° 2 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS (SIS) - (Contrato Abierto)						
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario en ₲. (I.V.A. incluido)	Precio total en ₲. (I.V.A. incluido)
1	Servicio de soporte técnico y mantenimiento	Hora	Unidad	1	225.500.-	**225.500.-**

Las cláusulas 7 y 8 del contrato establecen que el plazo de vigencia y de prestación del servicio es de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha a ser establecida a dicho efecto en la orden de inicio del servicio. La Orden de Inicio de Servicios N° 026/2023 de fecha 7 de diciembre de 2023, emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, estableció como fecha de inicio de los servicios el 11 de diciembre de 2023, por el término de 24 meses. Conforme a las cláusulas del contrato mencionadas precedentemente, la vigencia y plazo

SB
KONECTA - CONTRATO 147-23 - AMPLIA PLAZO VIGENCIA Y PRESTACIÓN AÑO 2025

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por ebelotto 16/09/2025 12:57:54

de prestación de los servicios, inicialmente establecidos, fenecen en fecha 11 de diciembre de 2025. Por dictamen técnico GTIC Nº 66/2025 de fecha 14 de julio de 2025, la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones solicita realizar una ampliación de la vigencia y del plazo de prestación del servicio, hasta el 11 de diciembre de 2026, bajo los mismos términos y condiciones del contrato, ya que el mismo sigue contando con saldo disponible en el marco del Contrato Abierto, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Monto mínimo: ₲ 200.000.000.-
Monto máximo: ₲ 400.000.000.-

Contrato N°	Lote N°	Modalidad	Ampliación de plazo de vigencia y prestación solicitada	Monto utilizado a la fecha	Saldo Actual
147/23 de fecha 06/12/2023	*2*	Contrato Abierto	Hasta el 11/12/2026	₲ 185.191.875	₲ 214.808.125

El área técnica justifica su requerimiento en los siguientes términos: *"La solicitud se basa en la necesidad de asegurar la continuidad del soporte técnico especializado para el mantenimiento, construcción y/o modificación de programas del Sistema de Información de la Superintendencia de Seguros (SIS) en Java/SQL Server/TomCat, con el objeto de adecuar el mencionado sistema a las necesidades de información de las áreas usuarias de la SIS e incorporar mejoras y/o nuevas funcionalidades, de conformidad a los requerimientos relevados por la GTIC con la Superintendencia, así como también por requerimientos que surgen de los planes de mejora establecidos por las diferentes auditorías realizadas a la Superintendencia de Seguros. El servicio de soporte técnico incluye además del diagnóstico y evaluación de la plataforma actual, las recomendaciones que permitan un mejor uso y aprovechamiento de ésta para la Central de Información y Libros Electrónicos. Adicionalmente, la extensión del servicio permitirá contar con personal altamente calificado y certificado, que podrá atender los incidentes técnicos en aquellas ocasiones en que el BCP no dispone de los recursos humanos suficientes para dar respuesta inmediata. Este servicio especializado es crucial para asegurar la disponibilidad y el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Superintendencia de Seguros del BCP. Por lo tanto, la extensión de la vigencia solicitada permitirá aprovechar las horas contratadas conforme al saldo disponible y atender de manera efectiva cualquier requerimiento que surja hasta la nueva vigencia, por lo que se solicita respetuosamente continuar con los trámites administrativos de rigor".* El proveedor KONECTA S.A. expresó su conformidad respecto a la ampliación de vigencia y el plazo de prestación del servicio hasta el 11 de diciembre de 2026, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, conforme consta en la nota de fecha 4 de julio de 2025 que se adjunta al expediente. El Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento*

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por ebelotto 16/09/2025 12:57:54

del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". El Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, indica en su art. 96 que: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente"*. La ampliación del contrato se enmarca en lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/2022 que establece en el Art. 9°: *"c. La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos"*. El contrato Nº 147/2023 con la firma KONECTA S.A. se encuentra vigente, corresponde a servicios y los costos unitarios del servicio permanecen invariables, por lo que la modificación se ajusta al requerimiento dispuesto en la normativa. La Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados – Generalidades - Art. 45 Documentaciones cuanto sigue: *"Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen, b) Acto Administrativo, c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida, d) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)".*Cabe señalar que, tratándose de una modificación que únicamente implica la extensión del plazo de vigencia y el de prestación, sin que ello conlleve una ampliación del monto contratado, no resulta necesario obtener un Código de Contratación. En consecuencia, tampoco se requiere la emisión de un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. Por dictamen GUJ.DAJUR N° 297/2025 de fecha 14 de agosto de 2025, la Unidad Jurídica manifestó su conformidad en los siguientes términos: *"Por lo expuesto, y con base en los fundamentos expresados, esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna en ampliar el plazo de vigencia y el de prestación del servicio correspondiente al contrato Nº 147/2023 suscrito entre el BCP y la firma KONECTA S.A., bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, ya que el mismo se encuadra dentro de los parámetros establecidos por la ley de contrataciones públicas y sus reglamentaciones. Por lo tanto, se sugiere proseguir con los trámites administrativos tendientes a la firma del presente Convenio Modificatorio I"*. Por lo expuesto, se solicita sus buenos oficios a fin de emitir el acto administrativo correspondiente, en virtud del cual se autorice la ampliación del plazo de vigencia y del plazo de prestación del servicio correspondiente al contrato Nº 147/2023 suscrito entre

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por ebelotto 16/09/2025 12:57:54

Acta N° 37 de fecha 4 de setiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 14.-

KONECTA S.A. – CONTRATO N° 147/2023 – AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

el BCP y la firma KONECTA S.A., hasta el 11 de diciembre de 2026, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente.

Que, por providencia de fecha 1 de setiembre de 2025, la Gerencia General eleva el expediente a la consideración del Directorio y solicita la prosecución de los trámites para la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E :

1º) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia y plazo de prestación del servicio hasta el 11 de diciembre del 2026 del Contrato N° 147/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, suscripto entre el Banco Central del Paraguay y la firma KONECTA S.A., en cumplimiento de la Resolución N° 27, Acta N° 67 de fecha 23 de noviembre de 2023, referente a la adjudicación del LOTE N° 2 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS (SIS) en el marco del llamado "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30/2023 – SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO – ID N° 428543", bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2º) Facultar al Presidente y al Gerente General a suscribir el Convenio Modificatorio I del Contrato N° 147/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023 entre el Banco Central del Paraguay y la firma KONECTA S.A., conforme a lo establecido en el artículo precedente.----------

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-
CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.-LIANA CABALLERO KRAUSE.-DIRECTORES TITULARES.-

FÁTIMA VÁZQUEZ FLEITAS.-SECRETARIA DEL DIRECTORIO.-

SB
KONECTA - CONTRATO 147-23 - AMPLIA PLAZO VIGENCIA Y PRESTACIÓN AÑO 2025

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por ebelotto 16/09/2025 12:57:54